
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DVSFEI
	Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto	Rev. 0
	8.- Procedimiento para la radicación de recursos patrimoniales para proyectos de coinversión.	Hoja: 1 de 10

**8.- PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS PATRIMONIALES
PARA PROYECTOS DE COINVERSIÓN.**

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DVSFEI
	Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto	
	8.- Procedimiento para la radicación de recursos patrimoniales para proyectos de coinversión.	Rev. 0
		Hoja: 2 de 10

1.0 Propósito


- 1.1 Radicar el recurso patrimonial a las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, cuyos proyectos de coinversión aprobó el Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos.

2.0 Alcance


- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la Dirección General, Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, la Subdirección de Programas Especiales y Vinculación Social, el Departamento de Vinculación y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los Servicios de Salud y/o Beneficencias Públicas Estatales y a las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro que hayan presentado proyectos para su evaluación por parte del Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El Patrimonio de la Beneficencia Pública es un patrimonio de afectación autónomo distinto del erario federal, que tiene derechos públicos y cuya administración está a cargo de la Secretaría de Salud, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. Los recursos materia de este procedimiento son de carácter patrimonial y de ninguna manera se afectarán recursos presupuestales, por lo tanto no se encuentran sujetos a la normatividad fiscal federal.
- 3.2 La Dirección de Vinculación Social Filantropía y Evaluación del Impacto a través de la Subdirección de Programas Especiales y Vinculación Social y el Departamento de Vinculación es la encargada de gestionar ante la Dirección de Administración y Finanzas la radicación de recursos para los proyectos de coinversión presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos.
- 3.3 La organización a la que se le radicarán los recursos debe cumplir con los requisitos señalados en el Manual Operativo para la Administración de los Proyectos de Coinversión presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos, en el apartado VI.
- 3.4 En caso de que la organización no entregue todos los documentos señalados durante un periodo máximo de 3 meses contados a partir de su notificación, como lo establece el Manual Operativo para la Administración de los Proyectos de Coinversión presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos, en el apartado VI, la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación y del Impacto cancelará el apoyo y notificará a la Beneficencia Pública Estatal y/o organización informando al Comité sobre la cancelación realizada.
- 3.5 Para la radicación de recursos se requiere la siguiente documentación:
- Acta de la Sesión del Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos.
 - Contrato de Asignación de Recursos debidamente firmado.
 - Copia del depósito bancario realizado por la Organización de la Sociedad Civil y por los Servicios de Salud y/o Beneficencia Pública Estatal en su caso.
 - Oficio de solicitud de radicación de recursos de los Servicios de Salud, de la Beneficencia Pública Estatal u Organización de la Sociedad Civil.


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DVSFEI
	Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto	Rev. 0
	8.- Procedimiento para la radicación de recursos patrimoniales para proyectos de coinversión.	Hoja: 3 de 10

- Carta Bancaria especificando la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), número de cuenta y sucursal y/o copia del estado de cuenta bancario.
 - Recibo deducible de impuestos el cual debe contener lo señalado en el Manual Operativo para la Administración de los Proyectos de Coinversión presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos, apartado IV.
- 3.6 El Contrato de Asignación de Recursos una vez suscrito por las partes deberá ser registrado ante la Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.
- 3.7 El oficio de solicitud de radicación de recursos para los proyectos de coinversión presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos debe ser autorizado por la Dirección de Vinculación Social Filantropía y Evaluación del Impacto y enviado a la Dirección de Administración y Finanzas con la siguiente documentación:
- Recibo deducible de impuestos.
 - Validación ante el Servicio de Administración Tributaria
 - Carta Bancaria especificando la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), número de cuenta y sucursal y/o copia del estado de cuenta bancario.
 - Copia del Acuerdo de la Dirección General donde se autoriza ejercer recursos patrimoniales.


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DVSFEI
	Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto	
	8.- Procedimiento para la radicación de recursos patrimoniales para proyectos de coinvertión.	Rev. 0
		Hoja: 4 de 10

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción de Solicitud de radicación y documentos	1.1 Recibe del titular de los Servicios de Salud y/o de la Beneficencia Pública Estatal o en su caso representante legal de la Organización de la Sociedad Civil, solicitud de radicación de recursos adjuntando la documentación mencionada en la política 3.3. Turna para su atención Solicitud de radicación y documentos. <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de radicación • Documentos 	Dirección General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
2.0 Recepción de Solicitud de radicación y documentos	2.1 Recibe solicitud de radicación de recursos y documentos, mismos que turna para su revisión. <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de radicación • Documentos 	Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto
3.0 Revisión de Solicitud de radicación y documentos	3.1 Recibe y revisa la solicitud de radicación y documentos, mismos que turna para su análisis. <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de radicación • Documentos 	Subdirección de Programas Especiales y Vinculación Social

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DVSFEI
	Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto	
	8.- Procedimiento para la radicación de recursos patrimoniales para proyectos de coinversión.	Rev. 0
		Hoja: 5 de 10

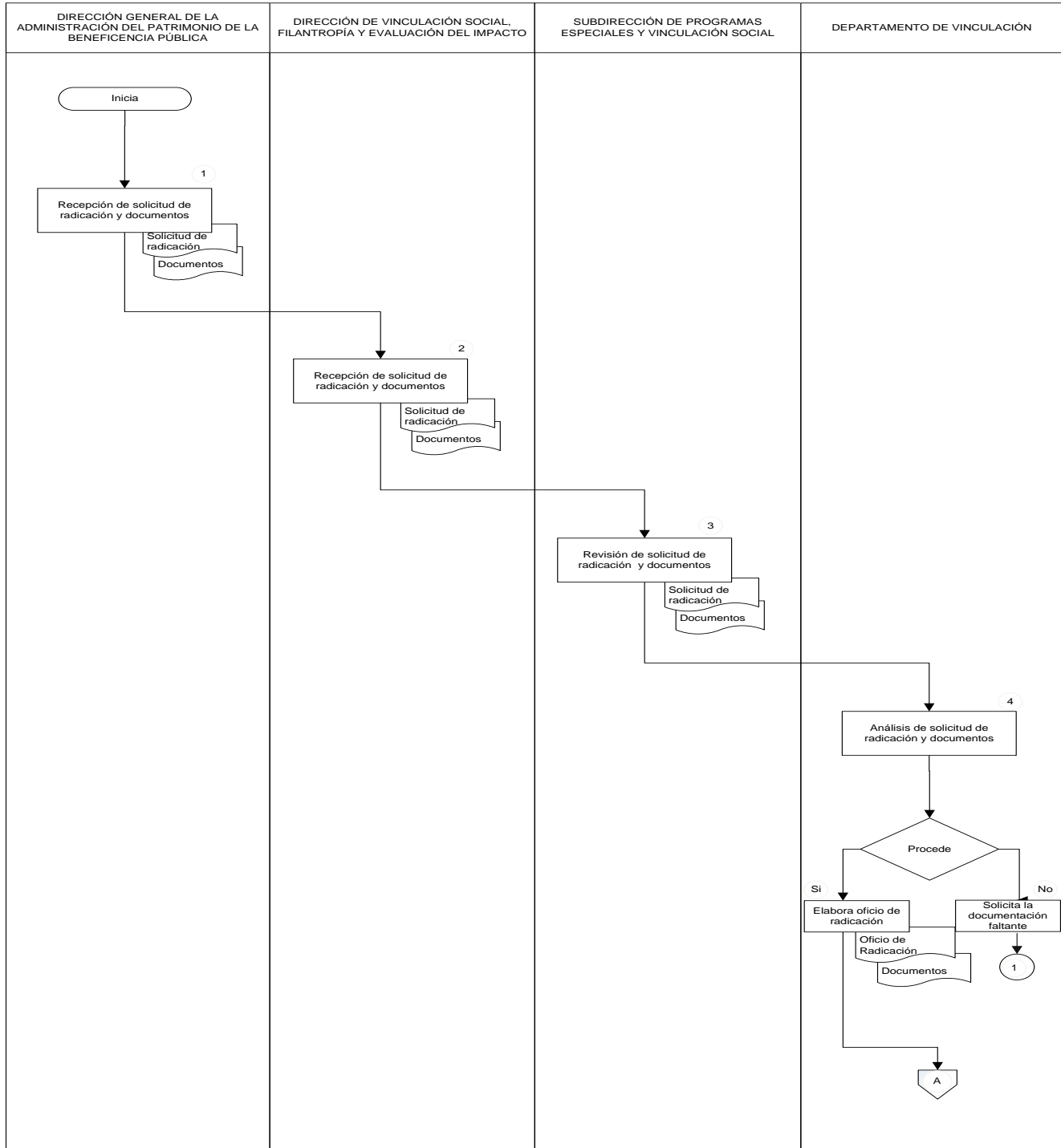
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
4.0 Análisis de Solicitud de radicación y documentos	<p>4.1 Recibe solicitud de radicación y documentación, analiza si cumple con los requisitos mencionados en la política 3.3.</p> <p>Procede:</p> <p>No: Solicita al titular de los Servicios de Salud y/o a la Beneficencia Pública Estatal, o al representante legal de la Organización de la Sociedad Civil la documentación faltante, vía telefónica o correo electrónico, de no obtener respuesta regresa la documentación. Regresa a la etapa 1.0.</p> <p>Si: Elabora oficio de radicación de recursos dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, anexando los documentos mencionados en la política 3.7.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de radicación • Documentos <p>4.2 Envía oficio de radicación y documentos para su revisión y visto bueno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de radicación • Documentos 	Departamento de Vinculación
5.0 Revisión y visto bueno del Oficio de radicación de recursos	<p>5.1 Recibe oficio de radicación de recursos y revisa.</p> <p>Procede:</p> <p>No: Regresa oficio de radicación de recursos y documentos con las correcciones necesarias, a la etapa 4.0.</p> <p>Si: Da visto bueno y envía para firma oficio de radicación de recursos y documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de radicación • Documentos 	Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Social

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: DVSFEI
	Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto		
	8.- Procedimiento para la radicación de recursos patrimoniales para proyectos de coinvertión.		Rev. 0
			Hoja: 6 de 10

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
6.0 Firma del Oficio de radicación de recursos	<p>6.1 Recibe oficio de radicación de recursos y documentos.</p> <p>Procede:</p> <p>No: Regresa oficio de radicación de recursos con las correcciones necesarias y documentos a la etapa 5.0.</p> <p>Si: Firma oficio de radicación de recursos y turna para su trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de radicación • Documentos 	Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto
7.0 Trámite de Oficio de radicación de recursos	<p>7.1 Recibe oficio de radicación y documentos, tramita y envía junto con los documentos establecidos en la política 3.7.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de radicación • Documentos <hr style="border: 1px solid black;"/> <p style="text-align: center;">La Dirección de Administración y Finanzas recibe y atiende oficio de radicación de recursos.</p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p>7.2 Turna acuse de oficio de radicación para su archivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuse de Oficios de radicación 	Subdirección de Programas Especiales y Vinculación Social
8.0 Archivo de Oficio de radicación	<p>8.1 Recibe acuse de oficio de radicación y archiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuse de Oficio de radicación <p style="text-align: center;">TERMINA PROCEDIMIENTO</p>	Departamento de Vinculación

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: DVSFEI	
	Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto			
	8.- Procedimiento para la radicación de recursos patrimoniales para proyectos de coinversión.			Rev. 0
				Hoja: 7 de 10

5.0 Diagrama de Flujo





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

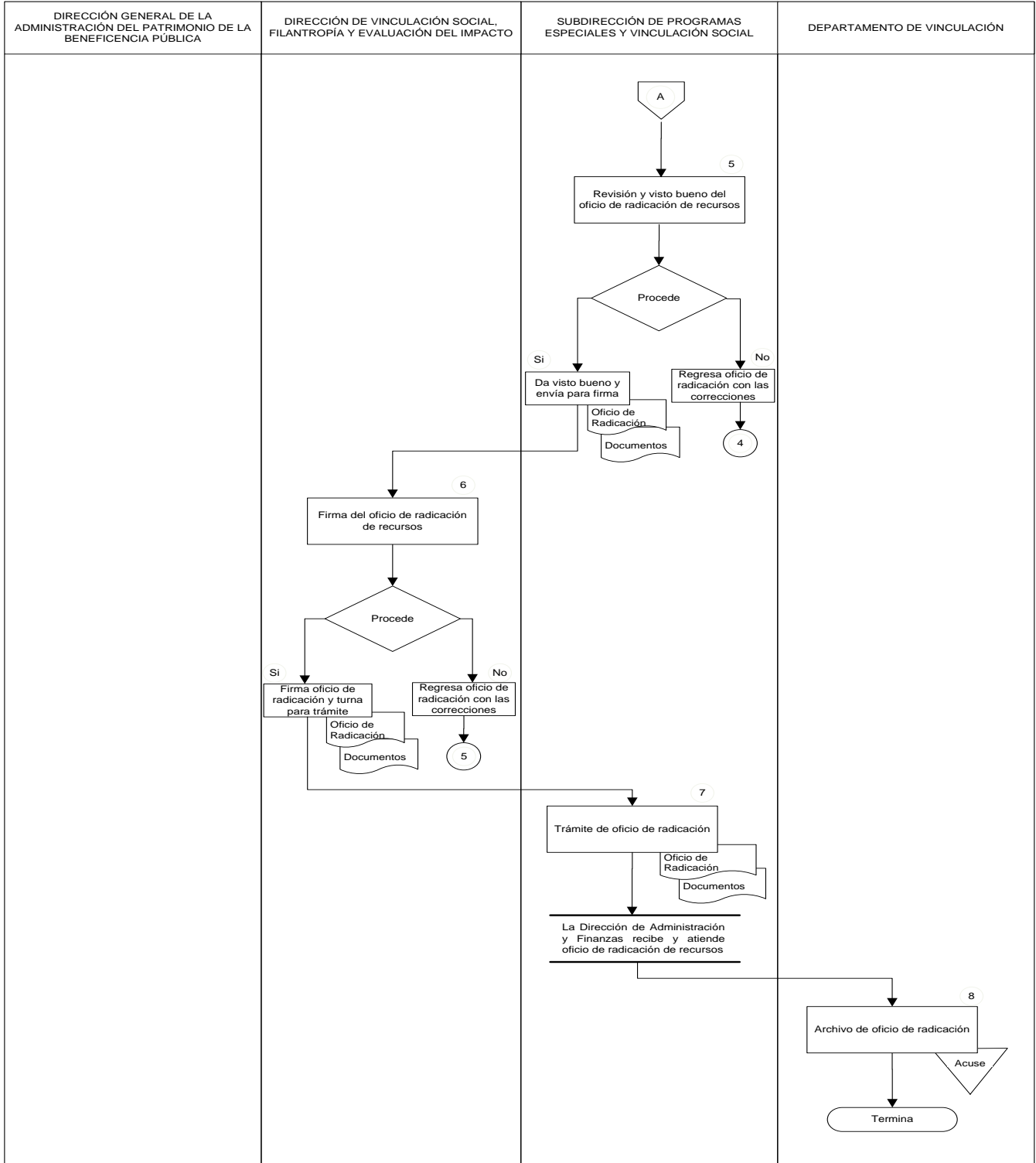
Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto


8.- Procedimiento para la radicación de recursos patrimoniales para proyectos de coinversión.

Código: DVSEFI

Rev. 0

Hoja: 8 de 10



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DVSFEI
	Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto	
	8.- Procedimiento para la radicación de recursos patrimoniales para proyectos de coinversión.	Rev. 0
		Hoja: 9 de 10

6.0 Documentos de referencia


Documentos	Código (cuando aplique)
Manual Operativo para la Administración de los Proyectos de Coinversión presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos (CNCAR)	Vigente

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Contrato de Asignación de Recursos con Organizaciones de la Sociedad Civil	3 Años	Departamento de Vinculación	DVSFEI029
Contrato de Asignación de Recursos con Beneficencias Públicas Estatales	3 Años	Departamento de Vinculación	DVSFEI030
Oficio de solicitud de radicación de recursos	3 Años	Departamento de Vinculación	DVSFEI031

8.0 Glosario

- 8.1 **Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos.**- Instancia de apoyo a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública cuyo objetivo es garantizar la objetividad, la transparencia, la equidad y la rendición de cuentas en la asignación de recursos financieros del patrimonio de la Beneficencia Pública, conformado por un máximo de ocho y un mínimo de 5 integrantes, entre los que se encontrará el Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.
- 8.2 **Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro.**- Institución filantrópica organizada de acuerdo a las leyes Mexicanas para procurar el bienestar de los núcleos de la sociedad mas desprotegidos, en base a recursos provenientes de donativos que reciben de la sociedad en general, empresas de la iniciativa privada, Instituciones filantrópicas y organismos oficiales
- 8.3 **Proyecto de coinversión.**- Conjunto de elementos relacionados lógica, tecnológica y cronológicamente, financiados en algún esquema de potenciación de recursos y ejecutados por organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de atender un problema o una necesidad de salud perteneciente a alguno de los ámbitos de acción, en un periodo determinado.
- 8.4 **Radicación.**- Transferencia electrónica de recursos patrimoniales a la organización de la sociedad civil sin fines de lucro cuyo proyecto de coinversión dirigido a un fin determinado en materia de salud fue aprobado por el Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DVSFEI
	Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto	Rev. 0
	8.- Procedimiento para la radicación de recursos patrimoniales para proyectos de coinversión.	Hoja: 10 de 10

8.5 **Recursos Patrimoniales.-** Ingresos provenientes del Patrimonio de la Beneficencia Pública tales como la venta, renta de inmuebles y los rendimientos que produzcan y que esta destina para el cumplimiento de su objetivo.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos

10.1 Contrato de Asignación de Recursos con Organizaciones de la Sociedad Civil DVSFEI029

10.2 Contrato de Asignación de Recursos con Beneficencias Públicas Estatales DVSFEI030

10.3 Oficio de solicitud de radicación de recursos DVSFI031

CONTRATO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DE COINVERSIÓN NOMBRE DEL PROYECTO DE COINVERSIÓN PREVIAMENTE PRESENTADO ANTE EL COMITÉ NACIONAL CONSULTIVO Y DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CNCAR) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “PBP” REPRESENTADO POR EL DR. ULISES ANTONIO DE LA GARZA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA, **NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “ORGANIZACIÓN”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **INDICAR EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. El Patrimonio de la Beneficencia Pública “PBP”, a través de su representante, declara:

I.1. Que el Patrimonio de la Beneficencia Pública es un patrimonio autónomo distinto del erario federal, que tiene derechos públicos y cuya administración está a cargo de la Secretaría de Salud, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual corresponde, entre otras atribuciones, administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal, a fin de apoyar los programas de servicios de salud.

I.3. Que el Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos (CNCAR), en su _____ Sesión Ordinaria del año 2012, de fecha _____ opinó favorablemente para otorgar apoyo económico con cargo a los recursos financieros del “PBP”, por un monto de \$ (**Importe con número y letra 00/100 M.N.**), a favor de **Nombre de la Organización de la Sociedad Civil**, para destinarlo al proyecto denominado **nombre del proyecto**.

I.4. Que para el efecto de formalizar este instrumento, previamente a su firma se ha validado por conducto de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, la documentación solicitada a la “**ORGANIZACIÓN**”, en los términos que establece el “Manual Operativo para la Administración de los Proyectos de Coinversión Presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos” y se ha presentado para su evaluación el proyecto de coinversión en el CNCAR.

I.5. Que su representante se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción V y VI, y 39 fracciones I, VII, IX, X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.6. Que para efectos de este documento, señala como domicilio el ubicado en Aniceto Ortega No. 1321, 2º piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal.

II. La “ORGANIZACIÓN” a través de su representante, declara:

II.1. Que es una Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro, constituida mediante Escritura Pública Número ____ de fecha ____, otorgada ante la fe del Licenciado **Nombre del notario**, Notario Público número **Número de notaría** del **Entidad federativa**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el folio **Número**, de fecha **fecha de registro**.

II.2. Que dentro de su objeto social se encuentra, (**detallar su objeto en materia de salud**) en beneficio de las personas de escasos recursos sin seguridad social a través de la implementación de diversas acciones en materia de salud.

II.3. Que presentó al “**PBP**” el proyecto **nombre del proyecto**, que justifica y fundamenta la utilidad social de las actividades a financiar en coinversión.

II.4. Que conforme a la Escritura número ____ de fecha ____ que contiene la protocolización del Acta de las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Asociados otorgada ante la fe del Notario Público número **Número** de **Entidad federativa**, a cargo del Licenciado **Nombre**, cuenta con facultades como representante legal para suscribir el presente instrumento.

II.5. Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en **Domicilio de la organización**.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases, los compromisos y los mecanismos de colaboración entre las partes, para la realización del proyecto de coinversión denominado **Nombre del proyecto**, por la “**ORGANIZACIÓN**”, en apego al proyecto presentado por esta, en el Formato Único de Solicitud de Recursos (FUS), el cual es parte integrante de este instrumento y se agrega como Anexo 1.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL “PBP”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el “**PBP**” se compromete a:

1. Otorgar a la “**ORGANIZACIÓN**” la cantidad de \$**Importe con número (y letra 00/100 M.N.)** para destinarla al proyecto de coinversión detallado en el FUS, a que hace referencia la cláusula primera.
2. Verificar por conducto de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, el cumplimiento por parte de la “**ORGANIZACIÓN**” de lo establecido en el “Manual Operativo para la Administración de los Proyectos de Coinversión Presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos”.
3. Supervisar por conducto de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, la correcta aplicación del apoyo otorgado, los avances, así como la comprobación técnica y financiera del proyecto de coinversión presentado en el FUS de acuerdo a la normatividad vigente.

4. Designar al personal que revisará el informe de la “**ORGANIZACIÓN**” establecido en la cláusula tercera, numeral seis del presente instrumento, y que en caso necesario representará al “**PBP**” en las reuniones que se lleven a cabo.
5. Emitir la Carta de Finiquito, una vez que la “**ORGANIZACIÓN**” concluya el proyecto de coinversión cumpliendo con la normatividad, objetivos y metas del proyecto.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA “ORGANIZACIÓN”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento la “**ORGANIZACIÓN**” se compromete a:

1. Aportar la cantidad de \$**Importe con número (y letra 00/100 M.N.)**, la cual será depositada en una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto de coinversión y se destinará a **señalar con claridad y precisión el destino de la aportación de la organización, conforme a lo establecido en el FUS.**
2. Destinar los recursos recibidos del “**PBP**” exclusivamente a los siguientes rubros: **(los descritos en el FUS).**
3. Utilizar los recursos aportados por el “**PBP**” y la “**ORGANIZACIÓN**” **(En caso de existir otro actor en el proyecto, incluirlo en este apartado)** única y exclusivamente para la consecución del objeto y los fines del proyecto de coinversión, procurando en todo momento su aprovechamiento óptimo.
4. Recibir y administrar las aportaciones señaladas anteriormente, vigilando que se empleen de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido y comprometido en el FUS.
5. Presentar al “**PBP**”, en el transcurso de los siguientes 60 días naturales posteriores al término del proyecto, el informe final que incluye las comprobaciones técnica y financiera, anexando una relación de la documentación comprobatoria correspondiente de acuerdo con el “Manual Operativo para la Administración de los Proyectos de Coinversión Presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos”, devolviendo en su caso, los recursos no ejercidos y los no comprobados, así como los rendimientos financieros que se hubiesen generado.
6. Brindar al personal comisionado y acreditado por el “**PBP**”, las facilidades necesarias para llevar a cabo el seguimiento y la supervisión del proyecto de coinversión, proporcionando toda la documentación e información necesarias para verificar la correcta aplicación y destino de los recursos aportados así como realizar la evaluación de los resultados y el impacto del proyecto de coinversión en la población beneficiada.
7. Conservar en custodia la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados al proyecto de coinversión por un período de 5 años.
8. Asistir puntualmente a todas las reuniones a que convoque el “**PBP**” para tratar asuntos relacionados con el proyecto de coinversión y realizar las aclaraciones necesarias.
9. Iniciar la ejecución del proyecto a partir de la fecha de aprobación del mismo por el CNCAR.
10. Comprobar el ejercicio de los recursos aportados por el “**PBP**” a partir de la fecha de depósito de estos.

CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de la “**ORGANIZACIÓN**” a que hace referencia la cláusula tercera del presente instrumento, las partes

están conformes en dar por rescindido el mismo, con las consecuencias naturales de devolución de recursos no ejercidos y los no comprobados, así como los rendimientos financieros que se generen desde la disposición del apoyo para ser reintegrados a favor del “**PBP**”, sin menoscabo de las sanciones por incumplimiento que serán aplicadas conforme lo establecido en el “Manual Operativo para la Administración de los Proyectos de Coinversión Presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos”.

QUINTA - RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de las partes y el que se contrate para la ejecución del objeto del presente Contrato se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo contrató, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la contraparte como patrón solidario, ni intermediario, ni sustituto. En consecuencia cada una de las partes, asumirá la responsabilidad civil, fiscal, laboral o de seguridad social respecto del personal a su cargo, liberando a la contraparte, cubriendo en todo caso los gastos y prestaciones que resulten.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el **Fecha de término en cronograma.**

Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito, y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

La interpretación, controversia, ejecución, cumplimiento o cualquier cuestión derivada del presente instrumento, se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Sólo para el caso de no llegar a una solución favorable, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en la Ciudad de México a los _____ días del mes de _____ del año _____. **La fecha de firma debe ser la fecha de aprobación del proyecto por el CNCAR.**

**POR EL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

**EL DIRECTOR GENERAL
NOMBRE**

POR LA ORGANIZACIÓN

**EL REPRESENTANTE LEGAL
TÍTULO Y NOMBRE**

CONTRATO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DE COINVERSIÓN NOMBRE DEL PROYECTO DE COINVERSIÓN PREVIAMENTE PRESENTADO ANTE EL COMITÉ NACIONAL CONSULTIVO Y DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CNCAR) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “PBP” REPRESENTADO POR EL DR. ULISES ANTONIO DE LA GARZA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA **NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “BPE”, REPRESENTADA POR **INDICAR EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO**, Y POR LA OTRA, LA **NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “ORGANIZACIÓN”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **INDICAR EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. El Patrimonio de la Beneficencia Pública “PBP”, a través de su representante declara:

I.1. Que el Patrimonio de la Beneficencia Pública es un patrimonio autónomo distinto del erario federal, que tiene derechos públicos y cuya administración está a cargo de la Secretaría de Salud, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual corresponde, entre otras atribuciones, administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal, a fin de apoyar los programas de servicios de salud.

I.3. Que el “PBP” ha suscrito con la (**Beneficencia Pública Estatal de Salud o Servicios de Salud**) un Convenio de Colaboración en materia de apoyos, entre otros para financiar proyectos de coinversión presentados por las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil en un esquema de potenciación de recursos, a fin de que éstas las destinen a acciones de prevención, promoción, atención, educación e investigación en materia de salud dirigidas a la población de escasos recursos sin cobertura de seguridad social en el Estado.

I.4. Que el Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos (CNCAR), en su _____ Sesión Ordinaria del año 2012, de fecha _____ opinó favorablemente para otorgar apoyo económico con cargo a los recursos financieros del “PBP” por un monto de \$**Importe con número (y letra 00/100 M.N.)**, a favor de **Nombre de la Organización de la Sociedad Civil**, para destinarlo al proyecto denominado **nombre del proyecto**.

I.5. Que para el efecto de formalizar este instrumento, previamente a su firma se ha validado por conducto de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, la documentación solicitada a la “ORGANIZACIÓN”, en los términos que establece el “Manual Operativo para la Administración de los Proyectos de Coinversión Presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos” y se ha presentado para su evaluación el proyecto de coinversión en el CNCAR.

I.6. Que su representante se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción V y VI, y 39 fracciones I, VII, IX, X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.7. Que para efectos de este documento, señala como domicilio el ubicado en Aniceto Ortega No. 1321, 2º piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal.

II. La “INSTITUCIÓN ESTATAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA” “BPE” declara por conducto de su representante:

II.1. Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado Libre y Soberano de XXXXX u organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial número XXXX del XX de XXXXX de 19XX, bajo la denominación de XXXXX.

II.2. Que al nombre del servidor público, Director de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de XXX, con fundamento en el artículo XX de su Reglamento Interior o Ley Orgánica, se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente instrumento, para el cumplimiento de los objetivos que se encuentran dentro del marco de su respectiva competencia.

II.3. Que se tomó el acuerdo de suscribir el presente instrumento en materia de apoyos a proyectos de coinversión para el cumplimiento de los fines que en el mismo se precisan.

II.4. Que tiene conocimiento y acepta que los apoyos que el “PBP” erogue al amparo de este instrumento únicamente podrán ser utilizados para cumplir los objetivos y metas del proyecto de coinversión apoyado citado en la declaración 1.4.

II.5. Que para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle XXXXX, número XXX, colonia XXXXX, C.P. XXX en la ciudad de XXXXX.

III. La “ORGANIZACIÓN” a través de su representante, declara:

III.1. Que es una Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro, constituida mediante Escritura Pública Número Número de fecha Fecha, otorgada ante la fe del Licenciado Nombre del notario, Notario Público número Número de notaría del Entidad federativa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el folio Número, de fecha fecha de registro.

III.2. Que dentro de su objeto social se encuentra, detallar su objeto en materia de salud en beneficio de las personas de escasos recursos sin seguridad social a través de la implementación de diversas acciones en materia de salud.

III.3. Que presentó al “PBP” el proyecto nombre del proyecto, que justifica y fundamenta la utilidad social de las actividades a financiar en coinversión.

III.4. Que conforme a la Escritura número Número de fecha Fecha que contiene la protocolización del Acta de las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Asociados pasada ante la fe del Notario Público número Número del Entidad federativa, a cargo del Licenciado Nombre, cuenta con facultades como representante legal para suscribir el presente instrumento.

III.5. Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en **Domicilio de la organización como aparece en el RFC.**

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases, los compromisos y los mecanismos de colaboración entre las partes, para la realización del proyecto de coinversión denominado **Nombre del proyecto**, por la **"ORGANIZACIÓN"**, en apego al proyecto presentado por esta, en el Formato Único de Solicitud de Recursos (FUS), el cual es parte integrante de este instrumento y se agrega como Anexo 1.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL "PBP"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el **"PBP"** se compromete a:

1. Otorgar a la **"ORGANIZACIÓN"** la cantidad de \$**Importe con número (y letra 00/100 M.N.)** para destinarla al proyecto de coinversión descrito en el FUS, a que hace referencia la cláusula primera.
2. Verificar por conducto de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, el cumplimiento por parte de la **"ORGANIZACIÓN"** de lo establecido en el "Manual Operativo para la Administración de los Proyectos de Coinversión Presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos".
3. Supervisar por conducto de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, la correcta aplicación del apoyo otorgado, los avances, así como la comprobación técnica y financiera del proyecto de coinversión presentado en el FUS de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Designar al personal que revisará el informe de la **"ORGANIZACIÓN"** establecido en la cláusula tercera, numeral cuatro del presente instrumento, y que en caso necesario representará al **"PBP"** en las reuniones que se lleven a cabo.
5. Emitir la Carta de Conclusión solicitando a la **"BPE"** extienda la Carta de Finiquito, una vez que la **"ORGANIZACIÓN"** concluya el proyecto de coinversión cumpliendo con la normatividad, objetivos y metas del proyecto.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA **Nombre completo de la Institución Estatal de Beneficencia Pública ("BPE")**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la **"BPE"** se compromete a:

1. Aportar a la **"ORGANIZACIÓN"** la cantidad de **escribir la cantidad que aportará la BPE, con número (y letra 00/100 M.N.)** para **señalar con claridad y precisión el destino de la aportación de la BPE, conforme a los rubros establecidos en el FUS.**
2. Vigilar la correcta aplicación del apoyo otorgado y los avances del proyecto de coinversión cuidando que éste se realice de acuerdo con la normatividad vigente y en los términos del

- contrato celebrado con el “PBP”.
3. Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de lo establecido en el FUS por parte de la “ORGANIZACIÓN”, la “BPE” podrá realizar revisiones técnicas, visitas de supervisión o visitas de inspección.
 4. Remitir al “PBP” en el transcurso de los siguientes 60 días naturales posteriores al término del proyecto, el informe final que incluye las comprobaciones técnica y financiera, anexando una relación de la documentación comprobatoria correspondiente de acuerdo con el “Manual Operativo para la Administración de los Proyectos de Coinversión Presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos”.
 5. En caso de que la “ORGANIZACIÓN” no concluya en tiempo y forma la realización del proyecto de coinversión, la “BPE” deberá solicitarle la devolución de los recursos no ejercidos y de los no comprobados, así como los rendimientos financieros que se hubiesen generado.
 6. Emitir la Carta Finiquito una vez que el “PBP” emita la Carta de Conclusión del proyecto de coinversión.
 7. Realizar, directa o indirectamente, los estudios o evaluaciones que considere necesarios para conocer los resultados y el impacto del proyecto de coinversión y determinar los beneficios logrados en la población atendida.
 8. En su caso, informar por escrito al “PBP” y a la “ORGANIZACIÓN” del resultado de la evaluación o las evaluaciones realizadas.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA “ORGANIZACIÓN”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento la “ORGANIZACIÓN” se compromete a:

1. Aportar la cantidad de **escribir la cantidad que aportará la organización, con número (y letra 00/100 M.N.)**, la cual será depositada en una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto de coinversión y se destinará a **señalar con claridad y precisión el destino de la aportación de la organización, conforme a los rubros establecido en el FUS.**
2. Destinar los recursos recibidos del “PBP” exclusivamente a los siguientes rubros: **los descritos en el FUS.**
3. Utilizar los recursos aportados por el “PBP”, la “BPE” **(En caso de existir otro actor en el proyecto, incluirlo en este apartado)** y la “ORGANIZACIÓN” única y exclusivamente para la consecución del objeto y los fines del proyecto de coinversión, procurando en todo momento su aprovechamiento óptimo.
4. Recibir y administrar las aportaciones señaladas anteriormente, vigilando que se empleen de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido y comprometido en el FUS.
5. En su caso, analizar y tomar en cuenta el informe a que se refiere el compromiso 8 de la cláusula tercera.
6. Proporcionar a la “BPE” los informes que le solicite sobre el avance del cronograma, anexando una relación de los gastos efectuados, así como la documentación comprobatoria correspondiente, de acuerdo con los lineamientos que le sean entregados por la “BPE”.
7. Presentar a la “BPE” al término del proyecto, en el plazo establecido por esta, el informe final que incluye las comprobaciones técnica y financiera, anexando una relación de la documentación comprobatoria correspondiente de acuerdo con el “Manual Operativo para la

Administración de los Proyectos de Coinversión Presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos”, devolviendo en su caso, los recursos no ejercidos y los no comprobados, así como los rendimientos financieros que se hubiesen generado.

8. Brindar al personal comisionado y acreditado por la “**BPE**” o en su caso el “**PBP**”, las facilidades necesarias para llevar a cabo el seguimiento y la supervisión del proyecto de coinversión, proporcionando toda la documentación e información necesarias para verificar la correcta aplicación y destino de los recursos aportados, así como para realizar la evaluación de los resultados y el impacto del proyecto de coinversión en la población beneficiada.
9. Conservar en custodia la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados al proyecto de coinversión por un período de 5 años.
10. Asistir puntualmente a todas las reuniones a que convoque la “**BPE**” para tratar asuntos relacionados con el proyecto de coinversión y realizar las aclaraciones necesarias.
11. Iniciar la ejecución del proyecto a partir de la fecha de aprobación del mismo por el CNCAR.
12. Comprobar el ejercicio de los recursos aportados por el “**PBP**” a partir de la fecha de depósito de estos.

QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de la “**ORGANIZACIÓN**” a que hace referencia la cláusula cuarta del presente instrumento, las partes están conformes en dar por rescindido el mismo, con las consecuencias naturales de devolución de recursos no ejercidos y los no comprobados, así como los rendimientos financieros que se generen desde la disposición del apoyo para ser reintegrados a favor del “**PBP**”, sin menoscabo de las sanciones por incumplimiento que serán aplicadas conforme lo establecido en el “Manual Operativo para la Administración de los Proyectos de Coinversión Presentados al Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos”.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de las partes y el que se contrate para la ejecución del objeto del presente Contrato se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo contrató, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la contraparte como patrón solidario, ni intermediario, ni sustituto. En consecuencia cada una de las partes, asumirá la responsabilidad civil, fiscal, laboral o de seguridad social respecto del personal a su cargo, liberando a la contraparte, cubriendo en todo caso los gastos y prestaciones que resulten.

SEPTIMA.- VIGENCIA

El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el **Fecha de término conforme al cronograma.**

Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito, y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

La interpretación, controversia, ejecución, cumplimiento o cualquier cuestión derivada del presente instrumento, se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Sólo para el caso de no llegar a una solución favorable, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en la Ciudad de México a los ____ días del mes de _____ del año _____. **La fecha de firma debe ser la fecha de aprobación del proyecto por parte del CNCAR.**

**POR EL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA
PÚBLICA**

**EL DIRECTOR GENERAL
NOMBRE**

**POR LA NOMBRE COMPLETO DE LA
INSTITUCIÓN ESTATAL DE
BENEFICENCIA PÚBLICA
EL DIRECTOR GENERAL
TÍTULO Y NOMBRE DEL DIRECTOR
GENERAL**

POR LA ORGANIZACIÓN

**EL REPRESENTANTE LEGAL
TÍTULO Y NOMBRE**

Oficio No. 605/

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto

SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Asunto: Solicitud de radicación de recursos.

México, D.F., a

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESENTE

Derivado del Convenio de Colaboración, suscrito el (día, mes y año de firma del convenio), entre (el nombre de la institución y estado), y este órgano desconcentrado, y de conformidad al Acuerdo (número), Asunto (número y año), mediante el cual se asignan recursos a proyectos de de coconversión a las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro me permito solicitar a usted la radicación de recursos, para el proyecto aprobado en la (sesión Ordinaria según corresponda) del Comité Nacional Consultivo y de Asignación de Recursos del (año) que a continuación se detalla:

Nombre de la Organización	Título del Proyecto	Destino del Proyecto	Cantidad Autorizada	No. de Recibo	Nombre y CLABE del banco que corresponda

Se adjunta la siguiente documentación soporte para la realización del trámite correspondiente:

- Recibo original de donativo de la organización.
- Copia de la carta bancaria que contiene la CLABE.
- Copia del Acuerdo No. (número), Asunto (número y año).

Así mismo, le solicito amablemente por este medio me informe por escrito la fecha de radicación del recurso solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL,
FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO**

TITULAR

C.c.p. Dirección General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.
Subdirección de Programas Especiales y Vinculación Social.
Departamento de Vinculación.

Aniceto Ortega 1321 Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez, México, D.F. 03100
Teléfono: 5534-0360 con 16 líneas